

## Las Responsabilidades Económicas para una Tutela/Curaduría

**Por el Equipo de Desarrollo: Eileen Krumbach, Educadora de la Extensión, Universidad de Nebraska; John DeFrain, Especialista de la Extensión de Desarrollo de la Familia y Comunidad, Universidad de Nebraska; Bruce Cudly, Servicios de Región V; Dina Rathje, Consejera Familiar; Carol Lieske, Departamento de Salud y Servicios Humanos del Estado de Nebraska, Servicios de Protección para Adultos; Rene Ferdinand, The Arc de Nebraska; Mary Evans, Tutora; Mary Gordon, Consejo de Planificación de Nebraska para Discapacidades de Desarrollo/ Departamento de Salud y Servicios Humanos de Nebraska**

Un tutor es responsable de la administración cotidiana de las finanzas del pupilo. El tutor tiene responsabilidad económica específica bajo la ley. Este NebGuide, el cual es la quinta publicación de una serie de siete, se trata de la tutela legal.

### Responsabilidades Económicas para una Tutela

La tutela incluye algunas responsabilidades económicas (las cuales son responsabilidades para una curaduría) en nombre del pupilo. En los casos donde el pupilo tiene una propiedad o fideicomiso grande, puede ser que la corte designe a un curador para administrar y tener la responsabilidad exclusiva de estos fondos. Sin embargo, en muchos casos la supervisión cotidiana de los fondos del pupilo será la responsabilidad del tutor. No se espera ni se ordena que el tutor utilice sus propios fondos con el pupilo, pero se ordena que el tutor utilice los fondos del pupilo para la manutención del pupilo. La ley del estado designa algunas responsabilidades económicas específicas al tutor. También hay algunas mejores prácticas que un tutor debe utilizar para asegurar que se esté manejando adecuadamente el dinero del pupilo.

### Requisitos Legales

- Solicitar beneficios privados o gubernamentales a los cuales podría tener derecho el pupilo.
- Asumir acuerdos de contrato por el pupilo si el pupilo no tiene un curador.
- Recibir dinero/propiedad tangible entregado al pupilo y disponer del dinero para los gastos del pupilo, si no se ha designado a ningún tutor.
- Presentar un informe a la corte anualmente o a la petición de la corte. Este informe debe incluir información de la condición y la propiedad del pupilo.
- Demandar a cualquier individuo cuya obligación es mantener al pupilo si el pupilo no tiene un curador.
- Entregar una solicitud a la corte para una aprobación antes de cobrar honorarios por los servicios del tutor. Si el pupilo tiene un curador, la ley da al curador la autoridad para pagarle al tutor cantidades razonables por los servicios sin la aprobación de la corte.
- Obtener la aprobación de la corte antes de utilizar los fondos del pupilo para el alojamiento y comida que proporciona el cónyuge, padre o hijo del tutor.

## Las Mejores Prácticas

- El tutor debe evitar la aparición de conflictos de interés o impropiedad al tratar de las necesidades del pupilo. La impropiedad o el conflicto de interés surge donde el tutor tiene algún interés personal o de una agencia que podría ser percibido como egocéntrico o adverso a la posición o beneficio propio del pupilo. Un ejemplo podría ser cuando un tutor compra los bienes o propiedad personal del pupilo.
- El tutor no debe unificar sus fondos personales con los fondos del pupilo.
- Basado en las capacidades del pupilo, el tutor debe permitir que el pupilo tenga acceso a los fondos y que los maneje para necesidades personales.
- Toda la contabilidad de los fondos del pupilo debe contener información suficiente para definir claramente todas las transacciones significantes durante el periodo de contabilidad. Tales informes deben ser completos, precisos y comprensibles.
- El tutor no debe tomar prestado de los fondos del pupilo.
- El tutor no debe animar al pupilo a hacer donativos o legados que beneficiarán al tutor, la familia del tutor o cualquier entidad en la cual el tutor tiene interés.
- La historia y las tradiciones del pupilo con respecto a hacer donativos deben servir como guía para el tutor al determinar los donativos del pupilo.
- Si un tutor está pidiendo honorarios por sus servicios, deben ser considerados los siguientes factores al determinar la viabilidad de la petición:
  - La necesidad del servicio
  - El tiempo y trabajo que se requiere
  - El nivel de dificultad
  - La destreza y experiencia que se requiere para llevar a cabo el deber
  - Las necesidades del pupilo
- Los honorarios o gastos que cobra el tutor deben ser documentados utilizando facturas mantenidas por el tutor, las cuales deben incluir:

- El tiempo que tardó en hacer un deber
- El deber llevado a cabo
- Los gastos incurridos
- Los contactos de garantía que hay
- El tutor solamente debe cobrar por el trabajo directamente relacionado a la supervisión de un pupilo específico.

En algunos casos es posible que el pupilo pueda recibir beneficios monetarios (SSI-*Seguro de Ingreso Suplementario*, SSDI-*Seguro de Discapacidad del Seguro Social*, Jubilación para Ferroviarios, Fideicomisos, etc.) que requieren un beneficiario representativo y fiduciario. Puede que el tutor sea nombrado para ser el beneficiario representativo o fiduciario en estas situaciones. El tutor puede pedir que otra persona sea el beneficiario de los fondos, pero el tutor retiene la responsabilidad de la administración de estos fondos para asegurar que se estén utilizando en nombre del pupilo. Sin embargo, todos estos pagadores tienen regulaciones sobre recibir, manejar y reportar estos fondos. Si el tutor es un beneficiario representativo o fiduciario para cualquier de estos recursos de fondos, él/ella necesitará comunicarse con el pagador para instrucciones específicas.

Si se necesitan consejos adicionales para tomar una decisión económica, el tutor debe consultar con un profesional que tiene pericia en esta área.

### Referencias

- National Guardianship Association. (1998). *A Model Code of Ethics for Guardians*. Tucson, AZ: NGA.
- National Guardianship Association. (2003). *Standards of Practice*. Tucson, AZ: NGA.
- Nebraska Department of Health and Human Services, Division of Aging and Disability Services. *Surrogate Decision Making in Nebraska*. Lincoln, NE: NHHS.
- Nebraska Revised Statutes, Article 26. Section 30-2601-2661.

Las publicaciones Extension de UNL están disponibles en el sitio Web: <http://extension.unl.edu/publications>.

### Índice: Family Life Relationships

Hecho público en Noviembre de 2005

La extensión es una división del Instituto de Agricultura y Recursos Naturales en la Universidad de Nebraska– Lincoln cooperando con los condados y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Los programas educacionales de la Universidad de Nebraska–Extensión de Lincoln cumplen con las políticas no discriminatorias de la Universidad de Nebraska–Lincoln y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

©2005, El Consejo de Regentes de la Universidad de Nebraska en nombre de la Universidad de Nebraska–Extensión de Lincoln. Se reservan todos los derechos.